



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 644-2017-MDM

Mala, 14 de noviembre del 2017

## VISTO:

El proveído N° 8747-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 402-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 1762-2017-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, sobre fondo por encargo para el servicio de ensayo microbiológico, ensayo físico químico, ensayo físico sensorial e informe de monitoreo y ensayo de muestra de agua residual domestica del Alcantarillado del Anexo de Bujama Baja, y;

## CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 1762-2017-GDESM-MDM, de fecha 10 de noviembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, solicita fondo por encargo para el servicio de ensayo microbiológico, ensayo físico químico, ensayo físico sensorial e informe de monitoreo y ensayo de muestra de agua residual domestica del Alcantarillado del Anexo de Bujama Baja;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 402-2017-GPPRCI/MDM de fecha 13 de noviembre de 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la disponibilidad presupuestaria por el importe de S/. 1, 199.00 (Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado por Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, solicita fondo por encargo para el servicio de ensayo microbiológico, ensayo físico químico, ensayo físico sensorial e informe de monitoreo y ensayo de muestra de agua residual domestica del Alcantarillado del Anexo de Bujama Baja;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 644-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal el desembolso S/. 1, 199.00 (Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado por Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, solicita fondo por encargo para el servicio de ensayo microbiológico, ensayo físico químico, ensayo físico sensorial e informe de monitoreo y ensayo de muestra de agua residual domestica del Alcantarillado del Anexo de Bujama Baja

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. José Carlos Huapaya Ávila, Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

C.C  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de PPRCI  
Interesada  
Archivo